



## CERTIFICADO

**D<sup>a</sup> TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**CERTIFICA:** Que el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“6.- (EXPEDIENTE 6349/2024) MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2025.**

D<sup>a</sup> María Susana Alcalde Adeva de cuenta de que la modificación de la Ordenanza general de subvenciones aprobada por el Pleno requiere modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, en aquellos aspectos que han quedado modificados por esta.

Visto el informe emitido por la Directora de Servicios Económicos y Consorcios, sobre la necesidad de dar nueva redacción a las bases siguientes 47.4, 48.2.b.6°); 48.7 y 48.11.

Visto el informe de la Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria de fecha 17 de febrero de 2025 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintidós (22) votos a favor de los Grupos Socialista y Popular, ningún voto en contra y dos (2) abstenciones del Grupo Vox**, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de las bases de ejecución del presupuesto para 2025 en los apartados que se detallan:

**BASE 47.** El apartado 47.4  
**BASE 48.** Apartados 48.2.b.6°); 7; y 11

**SEGUNDO.-** Darle al expediente la tramitación y publicación preceptiva, exponiéndose a información pública, por quince días hábiles, fijados en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado





## Diputación de Guadalajara

---

por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- La modificación de las bases de ejecución se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo de exposición pública, no se hubiesen presentado reclamaciones.”

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

